Firmado digitalmente por GUTIERREZ CONDOR Josue Manuel FAU 20304117142 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 13-07-2026 17:53:15 -05:00

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0075-2026/DP

Lima, 13 de julio de 2026

VISTO:

La Hoja de Elevación N° 0118-2026-DP/PAD de la Primera Adjuntía, los Informes N° 0336-2026-DP/OGRH y N° 0339-2026-DP/OGRH emitidos por la Oficina General de Recursos Humanos, el Memorando N° 0581-2026-DP/OGPP-OPRE de la Oficina de Presupuesto y el Informe N° 0493-2026-DP/OGAJ emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Defensoría del Pueblo se constituye como un Organismo Constitucionalmente Autónomo, de conformidad con los artículos 161° y 162° de la Constitución Política del Perú; sus funciones están asignadas por la Ley N° 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo y sus modificatorias;

Que, a través de la Única Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 32028, que modificó la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo para promover su fortalecimiento institucional, se dispuso modificar el artículo 77° de la Ley N° 30916, Ley Orgánica de la Junta Nacional de Justicia, en los siguientes términos: *"La Secretaría Técnica Especializada es un órgano de apoyo a la Comisión Especial, se encuentra adscrita al Despacho del Defensor del Pueblo, tiene carácter permanente y su titular es designado mediante resolución del Defensor del Pueblo (…)"*;

Que, el artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, aprobado por Resolución Defensorial N° 006-2025/DP, dispone que la Secretaría Técnica Especializada es el órgano de la Alta Dirección de carácter permanente y tiene como función principal brindar apoyo a la Comisión Especial a cargo del concurso público de méritos para la elección de los miembros de la Junta Nacional de Justicia, la cual es presidida por el Defensor del Pueblo. Se encuentra adscrito al Despacho Defensorial;

Que, la Ley N° 26602, Ley que establece el régimen laboral del personal de la Defensoría del Pueblo, dispone que el personal de la Defensoría del Pueblo se encuentra comprendido en el régimen laboral de la actividad privada;

Que, el numeral 2) del artículo 4° de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, señala que se considera empleado de confianza a aquel que desempeña un cargo técnico o político, distinto al del funcionario público; asimismo, el citado artículo menciona que el empleado de confianza forma parte del entorno de quien lo designa o remueve libremente;

Que, el artículo 43° del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, cuyo Texto Único Ordenado ha sido aprobado por el Decreto Supremo N° 003-97-TR, establece que los trabajadores de confianza son aquellos que laboran en contacto personal y directo con el empleador o con el personal de dirección, y cuyas opiniones o informes son presentados directamente al personal de dirección contribuyendo a la formación de decisiones;

V.B.
Firmado digitalmente por GONZALES SOTO Giovanna Fiorella FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-07-2026 14:51:05 -05:00

V.B.
Firmado digitalmente por HERMITAÑO AGUILAR Nhorka Yhesenia FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-07-2026 14:40:23 -05:00

V.B.
Firmado digitalmente por HERMITAÑO AGUILAR Nhorka Yhesenia FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-07-2026 14:40:12 -05:00

V.B.
Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-07-2026 14:31:35 -05:00

Firmado digitalmente por GUTIERREZ CONDOR Josue Manuel FAU 20304117142 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 13-07-2026 17:53:15 -05:00

Que, mediante Resolución Defensorial N° 011-2025/DP se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal Provisional de la Defensoría del Pueblo, actualizado con Resolución Directoral N° 0137-2026-DP/OGRH;

Que, el numeral 8.1) del artículo 8° de la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, prohíbe el ingreso de personal en el Sector Público por servicios personales y nombramiento, salvo en los supuestos de excepción contenidos en el citado numeral;

Que, el artículo 60° del Reglamento de Organización y Funciones dispone que la Oficina General de Recursos Humanos es un órgano de apoyo que depende de la Secretaría General. Tiene como función principal gestionar de manera integral los procesos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos;

Que, en el marco del numeral 28.4) del artículo 28° del Reglamento de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, aprobado por Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, la Oficina General de Recursos Humanos emitió su Informe N° 0336-2026-DP/OGRH, en atención a la comunicación efectuada a través de la Hoja de Elevación N° 0118-2026-DP/PAD, ambos suscritos digitalmente el 13 de julio de 2026, titulado: "Informe de verificación de cumplimiento del perfil de puesto e impedimentos para el acceso a la función pública para los cargos de funcionarios y directivos de libre designación y remoción en el marco de la Ley N° 31419 y su Reglamento", concluyendo que *"(…) según lo declarado en la Hoja de Vida documentada y de lo señalado en el presente informe, se puede concluir que el señor Mariano Cornelio Medrano Carrillo, CUMPLE con los requisitos establecidos en la Ley N° 30916 y NO SE ENCUENTRA impedido o inhabilitado para el ejercicio de la función pública. 3.2 En ese sentido, se recomienda de acuerdo al numeral 28.4 del artículo 28 del Reglamento de la Ley N° 31419, luego de la emisión del presente informe por parte de la Oficina General de Recursos Humanos, la entidad puede continuar con el procedimiento para la emisión de la Resolución de designación del profesional propuesto en el cargo de confianza de Secretario Técnico Especializado de la Secretaría Técnica Especializada de la Defensoría del Pueblo"*;

V.B.
Firmado digitalmente por GONZALES SOTO Giovanna Fiorella FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-07-2026 14:51:05 -05:00

Que, asimismo, a través del Informe N° 0339-2026-DP/OGRH, de fecha 13 de julio de 2026, la Oficina General de Recursos Humanos concluyó que: *"Consideramos procedente designar en el cargo de Secretario Técnico Especializado de la Secretaría Técnica Especializada de la Defensoría del Pueblo, cargo CAP-P N° 06, con Nivel y Categoría D7-C, al señor Mariano Cornelio Medrano Carrillo, a partir del 13 de julio de 2026. La mencionada acción de personal se ajusta a la normatividad laboral vigente y normas internas de la Defensoría del Pueblo"*; por tanto, solicitó a la Oficina General de Asesoría Jurídica *"proyectar la Resolución correspondiente"*;

V.B.
Firmado digitalmente por HERMITAÑO AGUILAR Nhorka Yhesenia FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-07-2026 14:40:23 -05:00

Que, por otro lado, mediante el Memorando N° 0581-2026-DP/OGPP-OPRE, de fecha 13 de julio de 2026, la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto otorgó la Certificación de Crédito Presupuestario;

V.B.
Firmado digitalmente por HERMITAÑO AGUILAR Nhorka Yhesenia FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-07-2026 14:40:12 -05:00

Que, en consecuencia, con el Informe N° 0493-2026-DP/OGAJ, de fecha 13 de julio de 2026, la Oficina General de Asesoría Jurídica concluye que *"(…) es jurídicamente viable emitir la resolución por la cual se designe al señor Mariano Cornelio Medrano Carrillo en el cargo de confianza de Secretario Técnico Especializado de la Secretaría Técnica Especializada, órgano de apoyo a la Comisión Especial a cargo del concurso público de méritos para la elección de los miembros de la Junta Nacional de Justicia, adscrita al despacho del Defensor del Pueblo, cargo CAP-P N°*

V.B.
Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-07-2026 14:31:35 -05:00

Firmado digitalmente por GUTIERREZ CONDOR Josue Manuel FAU 20304117142 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 13-07-2026 17:53:15 -05:00

6, con Nivel y Categoría D7-C, a partir del 13 de julio de 2026, de acuerdo a lo sustentado en los Informes N° 0336-2026-DP/OGRH y N° 0339-2026-DP/OGRH";

Que, el literal h) del artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo establece entre las funciones del Despacho Defensorial, designar a sus empleados de confianza;

Con los visados de la Oficina General de Recursos Humanos, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Secretaría General; y,

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 77° de la Ley N° 30916, Ley Orgánica de la Junta Nacional de Justicia, el artículo 7° y los literales d), h) y r) del artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, aprobado por Resolución Defensorial N° 006-2025/DP;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - DESIGNAR al señor **Mariano Cornelio MEDRANO CARRILLO** en el cargo de confianza de Secretario Técnico Especializado de la Secretaría Técnica Especializada, órgano de apoyo a la Comisión Especial a cargo del concurso público de méritos para la elección de los miembros de la Junta Nacional de Justicia, adscrita al despacho del Defensor del Pueblo, correspondiente al cargo CAP-P N° 6, con Nivel y Categoría D7-C, a partir del 13 de julio de 2026.

Artículo Segundo. - REMITIR copia de la presente Resolución al interesado y a la Oficina General de Recursos Humanos de la Defensoría del Pueblo para los fines correspondientes.

Artículo Tercero. - PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Institucional de la Defensoría del Pueblo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Josué Manuel Gutiérrez Cóndor
Defensor del Pueblo
DEFENSORÍA DEL PUEBLO

V.B.

Firmado digitalmente por GONZALES SOTO Giovanna Fiorella FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-07-2026 14:51:05 -05:00

V.B.

Firmado digitalmente por HERMITAÑO AGUILAR Nhorka Yhesenia FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-07-2026 14:40:23 -05:00

V.B.

Firmado digitalmente por HERMITAÑO AGUILAR Nhorka Yhesenia FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-07-2026 14:40:12 -05:00

V.B.

Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-07-2026 14:31:35 -05:00

Firmado digitalmente por GUTIERREZ CONDOR Josue Manuel FAU 20304117142 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 13-07-2026 17:53:15 -05:00

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de la Defensoría del Pueblo. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva Nº 002-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del 13/07/2026. Base Legal: Decreto Legislativo Nº 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva Nº 002-2021-PCM/SGTD. https://sgd.defensoria.gob.pe/verificador/

Código de verificación: 0174 4891 2507 8608

Firmado digitalmente por GONZALES SOTO Giovanna Fiorella FAU 20304117142
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-07-2026 14:51:05 -05:00

Firmado digitalmente por HERMITAÑO AGUILAR Nhorka Yhesenia FAU 20304117142
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-07-2026 14:40:23 -05:00

Firmado digitalmente por HERMITAÑO AGUILAR Nhorka Yhesenia FAU 20304117142
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-07-2026 14:40:12 -05:00

Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-07-2026 14:31:35 -05:00